



ACUERDO No. CSJCEA21-132
22 de octubre de 2021

Por el cual se concede una autorización para Contratar.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” artículo 85 N° 3°, 103 N° 3, por el Acuerdo 11339 del 16 de julio de 2019, y de acuerdo con lo aprobado en sesión de sala ordinaria de fecha 22 de octubre de 2021 y,

CONSIDERANDO

La Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” en su Capítulo II de la Administración de la Rama Judicial, Artículo 85 Funciones Administrativas, numeral 3° indica que corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura: “...3. *Autorizar la celebración de contratos y convenios de cooperación e intercambio que deban celebrarse conforme a la Constitución y las leyes para asegurar el funcionamiento de sus programas y el cumplimiento de sus fines, cuya competencia corresponda a la Sala conforme a la presente Ley...*”.

La misma Ley 270 de 1996 en su Artículo 103 dicta que corresponde al Director Seccional de Administración Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones: “...3. *Suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial...*”.

El Acuerdo N°. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido el Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia*” dicta en su artículo 4°: “*Delegase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros: a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.*”

Que el artículo 5 del mencionado acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 establece que “...*La delegación consagrada en el artículo anterior no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia.*”

En estos casos, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tampoco podrá delegar la suscripción de dichos convenios o contratos”.

Que el Consejo Superior de la Judicatura establece en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022, realizado en ejercicio de su misión constitucional y legal, como órgano de autogobierno de la Rama Judicial y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 y Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, los propósitos fundamentales orientados a la promoción del acceso, la eficacia, la calidad, la transparencia y la autonomía, como objetivos misionales dentro del marco del Estado Social de derecho.

Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, mediante Oficio DESAJVAO21-1382 de 15 del octubre de 2021, solicita a esta Corporación, autorización para adelantar el proceso de selección de Contratación Directa que permita arrendar un inmueble ubicado en la calle 14 # 11 – 68 en el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira.

El valor estimado para contratar es hasta por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$124.649.262) incluidos administración e impuestos de ley.

Para efectos de obtener la presente autorización, la Dirección de Administración Judicial, anexa los documentos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 11339 del 16 de julio de 2019, así:

1. Oficio DESAJVAO21-1385 de 15 de octubre de 2021 suscrito por el Director Ejecutivo Seccional de Administración judicial.
2. Documento Técnico-Formato PSA05 versión 01 Solicitud para contratar
3. Documento técnico en el que se desarrolla los siguientes aspectos
 - Antecedentes
 - Justificación
 - Presupuesto
 - Fundamentos
 - Anexos
4. Copia del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13121 del 19 de abril de 2021.
5. Acta N° Acta 102 el 1° de octubre de 2021 – Pronunciamiento Junta de Contratación Seccional.
6. M E M O R A N D O DEAJPLM21-306 emitido por el director de la Unidad de Planeación que informa de la autorización del cupo de vigencias futuras y su distribución.
7. Autorización vigencias futuras N° 2-2021-035516.
8. C I R C U L A R DEAJC21-23 del 6 de abril de 2021.

Que del análisis de los documentos consignados se advierte que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, justifica su solicitud y entre otros aspectos señala:

“...El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, dentro de sus facultades se encuentra la de adelantar el proceso de contratación, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, a su vez, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA17-10718 del 28 de julio de 2017, funge como ordenador del gasto,

para ejecutar las partidas presupuestales dispuestas a fin de atender las necesidades de la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha.

La Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Valledupar, atendiendo a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura y los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Calidad y Medio Ambiente ha considerado la importancia de garantizar la ubicación de los despachos judiciales en sedes acordes con las necesidades de la entidad.

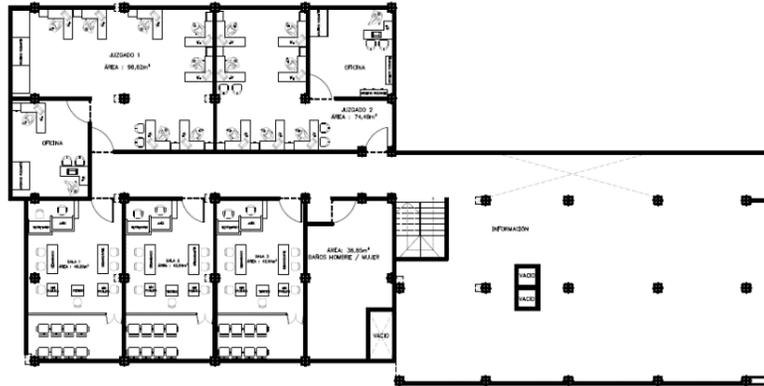
La edificación a ocupar debe contar con espacio suficiente para ubicar 30 servidores judiciales que laboran en los diferentes despachos del municipio de Maicao. Para una necesidad mínima calculada con base en los inmuebles que se ocupan actualmente que es de 528 mt². No obstante, la entidad requiere mejorar los espacios aumentando las áreas por despachos y demás áreas como salas de audiencias y archivos, la cual se calcula en 691 mt².

No obstante, es poca la oferta de inmuebles para arrendar en el municipio de Maicao y mucha la demanda de inmuebles para uso comercial y para oficinas en el sector local y la oferta es escaza, luego la competencia es alta para conseguir inmuebles en arriendo en el sector del centro del municipio; lo que se presta para la especulación con los precios de los arriendos. La construcción de nuevos inmuebles es poca por la falta de espacios dentro del perímetro urbano y en la zona céntrica.

En la actualidad ocupamos en arriendo un inmueble ubicado en la calle 10 No. 15-35 Edificio "SHADIA" del Municipio de Maicao en La Guajira el cual, por ser insuficiente, fue necesario el alquiler de otro espacio en virtud de la creación del Juzgado 02 Penal del Circuito de Maicao mediante Acuerdo PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y que inició labores desde el mes de febrero del año en curso.

Es de anotar que desde la vigencia 2020 se pensaba en la posibilidad de traslado para un nuevo inmueble para el municipio de Maicao por necesidad de espacios; no obstante en virtud de la pandemia se había dificultado la búsqueda de la nueva sede, aun cuando se realizó visita a varios inmuebles de municipio sin que para ese momento se encontrara alguno que cumpliera con las necesidades de la Entidad, por ello, se hizo necesario continuar en arriendo en el mismo inmueble hasta el 31 de octubre de 2021. No obstante, durante la ejecución del contrato de las vigencias 2020-2021 continuaron los inconvenientes eléctricos en la edificación lo que incide en el desarrollo de las labores diarias de los juzgados que allí funcionan y en la vida útil de los elementos ofimáticos. Adicionalmente existía la necesidad de ubicar todos los juzgados del municipio en un solo lugar, para facilitar el acceso a los usuarios y lograr la unificación de costos tales como servicios públicos; por último, las condiciones de los inmuebles arrendados no están brindando las condiciones laborales necesarias de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por todo lo anterior, se realizó visita al municipio de Maicao encontrando en esta oportunidad un nuevo inmueble ubicado en la calle 14 # 11 - 68 propiedad de señor TAISIR MOHAMAD AMINE IBRAHIM, quien presento propuesta con los planos de adecuación necesarias para el funcionamiento de los despachos Juzgados Promiscuos Municipales 1 y 2 de Maicao, juzgados Promiscuos del Circuito 1 y 2 de Maicao, Juzgado 01 Promiscuo de Familia del circuito de Maicao y Juzgado 2 Penal del Circuito con sus respectivas salas de audiencias.



PLANTA ARQUITECTÓNICA – BODEGA PRIMER PISO.



PLANTA ARQUITECTÓNICA – BODEGA SEGUNDO PISO.

El inmueble se encuentra dentro de un precio justificado; con mayor área y mejor precio; igualmente, el propietario ha realizado adecuaciones al inmueble según los requerimientos de la entidad, lo que hace que sea la mejor opción y oferta para arrendar en estos momentos.

Por todo lo anterior, se requiere contratar el arrendamiento del bien inmueble ubicado en la calle 14 # 11 – 68 del Municipio de Maicao en el Departamento de La Guajira, de conformidad al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	Área aprox m2 Largo	Área aprox m2 ancho	Total m2 promedio Oficina	Promedio por personas	
oficina 3 personas	7,52	5,42	40,7584	13,5861333	
Oficina 4 personas	7,82	5,42	42,3844	10,5961	
Oficina 5 personas	8,82	5,42	47,8044	9,56088	
Oficina 7 Personas	10,32	5,42	55,9344	7,99062857	
Total Promedio x personas				10,4334355	
Personal aproximado					
Maicao				30	313,003064
Sala de audiencia tipo B X 6			40		240
Sala de audiencia tipo C					0
Área de archivo			6		18
Total área mínima sin áreas sociales o compartidas					571,003064
Área sin contar con pasillos de circulación, área de escaleras, baños por piso, área de servicio de aseo, recepción, atención al público					120
GRAN TOTAL					691,003064

Se realizó invitación para cotizar el valor del metro cuadrado a diferentes inmobiliarias en el Municipio de Maicao con la información suministrada por la Cámara de Comercio de La Guajira, recibiendo dos cotizaciones y se incluyó el inmueble objeto del contrato actual de arrendamiento de Maicao que arrojan el siguiente estudio de mercado en cuanto al valor del metro cuadrado, así:

ESTUDIO DE MERCADO					
INMOBILIARIA PRESENTA OFERTA	QUE LA	UND DE MEDIDA	VALOR MT2	MT2 OFRECIDOS	DESCRIPCIÓN INMUEBLE
Inmobiliaria Castro	Pinedo	MT2	\$46.323	68	Acabados terminados en piso de cerámica y puerta de acceso en vidrio templado, tiene dos (2) baños, puntos para aires acondicionados, iluminación de acuerdo a las normas de retillap, rampa acceso discapacitado, tiene cuatro puntos de red. (no tiene ascensor pero se puede adecuar uno para discapacitados)
FATIMA DASUKI	CHARANEK	MT2	\$22.583	460	Se trata de un inmueble de 2 pisos que cuenta con 5 salas de audiencias, 5 espacios para Juzgado, en cuyo interior se divide secretaría y oficina para juez, 1 área de labores y cafetería, entrada de recepción y 10 baños.
TAISIR AMINE IBRAHIM	MOHAMAD	MT2	\$13.654	783,60	Se trata de un inmueble de 2 pisos que cuenta con 4 salas de audiencias, 6 espacios adecuados para Juzgado, en cuyo interior se divide secretaría y oficina para juez, área de labores, area comun e información en ambos pisos y 2 baños.
VALOR PROMEDIO METROS CUADRADOS			\$27.520		

Así las cosas, el valor del metro cuadrado promedio de inmuebles para uso comercial en el Municipio de Maicao se calcula en la suma de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$27.520,00) M/L.

Por lo anterior y atendiendo a las políticas de austeridad y demás lineamientos, es necesario realizar el traslado de las dos sedes en arriendo en el Municipio de Maicao, para el nuevo inmueble, lo cual garantiza mejores condiciones laborales y mayores espacios, sin que ello supere el costo, ni genera impacto al presupuesto asignado para arrendamientos en la vigencia 2021-2022.

Es este nuevo inmueble se ubicarán 30 servidores judiciales pertenecientes a la planta de personal de los siguientes despachos judiciales:

<i>Nombre Despacho u Oficina</i>	<i>No de Servidores</i>	<i>Salas de Audiencias</i>
<i>Juzgado 01 Promiscuo de Familia del Circuito de Maicao</i>	6	1
<i>Juzgado 01 Promiscuo del Circuito de Maicao.</i>	5	1
<i>Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Maicao.</i>	5	1
<i>Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Maicao.</i>	5	1
<i>Juzgado 02 Penal del Circuito de Maicao</i>	5	1
<i>Juzgado 02 Promiscuo del Circuito de Maicao.</i>	4	1

El contrato a suscribirse comprenderá el período del 1° de noviembre del 2021 al 31 de julio de 2022, atendiendo directrices del Director Ejecutivo en cuanto a la contratación de arriendos con vigencias futuras, por razones de ley de garantías; es así, que a través de oficio DESAJPLO21-306 se da a conocer aprobación N°2-221-035516 del 09 de julio de 2021 por parte del Ministerio de Hacienda quien autoriza a la Entidad para comprometer vigencias futuras; por lo anterior, la profesional encargada de presupuesto de la Dirección Seccional de Valledupar expide el respectivo Certificado de disponibilidad presupuestal, por concepto de arrendamiento de inmuebles - despachos judiciales Guajira para la vigencia 2021, CDP N° 13121 de fecha 19/04/2021 por la Unidad 08, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$441.199.974.00).

La necesidad que la entidad pretende satisfacer se enmarca en el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a políticas de eficiencia y eficacia de la entidad garantizando el ejercicio eficaz, oportuno y accesible a la administración de justicia, en condiciones de seguridad para los servidores judiciales y usuarios.

El Comité y la Junta Estructurador y Evaluador de contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha mediante Acta 102 del 01 de octubre de 2021, considera pertinente que se suscriba este contrato de arrendamiento hasta el 31 de julio de 2022.

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, Secop II..."

Que, respecto al presupuesto para efectos de la suscripción del contrato el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, cuenta para la vigencia de 2021 con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

VIGENCIA 2021				
UNIDAD	No.	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
Unidad 08 Tribunales y Juzgados.	13121	19-04-2021	\$441.199.974	\$27.699.836

VIGENCIA 2022				
UNIDAD	No.	FECHA	ASIGNACION DE AUTORIZACION VF	VALOR A AFECTAR

Unidad 08 Tribunales y Juzgados.	42821	12-07-2021	\$1.581.260.702	\$96.949.426
----------------------------------	-------	------------	-----------------	--------------

Que mediante oficio radicado: 2-2021-035516 del 9 de julio de 2021 el Ministerio de Hacienda comunico la Aprobación de cupo de Vigencias Futuras de 2022 del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en atención a la solicitud realizada mediante oficio No. DEAJ021-281 del 2 de junio de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS.

Que del análisis de los documentos consignados se advierte que cumple con los requisitos y alcance señalados en el acuerdo en mención en relación con el objeto, la cuantía, la modalidad de contratación propuesta, así como al ordenamiento jurídico vigente señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 270 de 1996, Decreto N°1082 de 2015.

Que atendiendo la delegación establecida mediante acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 por el Consejo Superior de la Judicatura en los Consejos Seccionales de la Judicatura, es procedente autorizar la referida contratación, teniendo en cuenta las razones presentadas como justificación y desarrollo de las políticas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a las condiciones de mejoramiento en el servicio y programación presupuestal.

Que el Parágrafo 3, art. 4 del acuerdo *PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019*, señala:

“PARÁGRAFO TERCERO. Delegase en el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar la facultad de autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en los términos señalados en el presente acuerdo, la celebración de los contratos que se requieran para atender las necesidades de los despachos judiciales, oficinas y tribunales del departamento de La Guajira.”

Que, en mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, para adelantar el proceso de selección de Contratación Directa que permita arrendar un inmueble ubicado en la calle 14 # 11 – 68 en el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira.

El valor estimado por el cual se autoriza contratar es hasta por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$124.649.262) incluidos administración e impuestos de ley, el cual se ejecuta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13121 del 19 de abril de 2021 con cargo a la Unidad 08 Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar, por un valor a comprometer y afectar de \$27.699.836 y el saldo con cargo a la aprobación de cupo para Vigencias futuras del año 2022 del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en atención a la solicitud realizada mediante oficio No. DEAJ021-281 del 2 de junio de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de

Política Fiscal – CONFIS comunicada a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante oficio radicado: 2-2021-035516 del 9 de julio de 2021 el Ministerio de Hacienda.

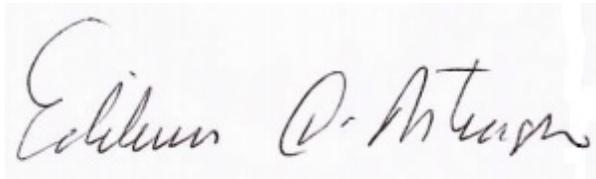
ARTICULO SEGUNDO: Es obligación del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, respetar y cumplir con todas las normas propias de la contratación estatal y aplicación puntual de los principios rectores de la misma, así como lo dispuesto en los Acuerdos 10160 de 2014 y demás normas concordantes, especialmente en alcance y aplicación de los criterios y buenas prácticas ambientales se refiere, Acuerdo PCSJA17-10560 de 2016, en lo relacionado con las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Acuerdo PCSJA17-10672 de 2017, en lo relacionado con las Políticas de Transparencia y Justicia Abierta y se conforma la Comisión de “Justicia Abierta” del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 11339 del 16 de Julio de 2019 por medio del cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar (Cesar), a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).



EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ
Presidenta

ECAR/JHDSV/mjom.